

Expediente: 1350/09-I2

Carátula: GONZALEZ MIGUEL ANGEL C/ RIOS MARCELO EDUARDO Y OTROS C/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 18/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23272105464 - GONZALEZ, MIGUEL ANGEL-ACTOR/A

20927163196 - RIOS, MARCELO EDUARDO-DEMANDADO/A

20927163196 - RIOS, CLARA JACINTA-DEMANDADO/A

20252114182 - PARANA SEGUROS S.A., -CITADO/A EN GARANTIA

20165402627 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

90000000000 - GONZALEZ, MARIA JULIETA-POR DERECHO PROPIO

20279625421 - BARRIONUEVO, CESAR AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

20927163196 - GALLARDO VARGAS, PABLO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1350/09-I2



H102336041844

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nom

CAUSA: GONZALEZ MIGUEL ANGEL C/ RIOS MARCELO EDUARDO Y OTROS c/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°1350/09-I2.

Proveyendo la presentación de fecha 16/03/2026, realizada por el letrado Pablo Alejandro Gallardo Vargas, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2026.

Téngase presente el informe bancario y la constancia de ARCA acompañados, y proveyendo lo pertinente: líbrese orden de pago a favor de Pablo Alejandro Gallardo Vargas, Mat. Prof. N° 5432; por la suma de \$ 1.254.868,73, en concepto de planilla de actualización de honorarios, en la que se encuentra incluído el 10% de aportes Ley N° 6.059. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin que de la cuenta N° 562209607268059, CBU N° 2850622350096072680595, perteneciente a los autos del rubro, proceda hacer entrega por ventanilla de dicha entidad bancaria:

I.- La suma de \$ 1.049.526,57, a nombre de Pablo Alejandro Gallardo Vargas, C.U.I.L. N° 20-92716319-6, en concepto de honorarios (honorarios puros \$ 1.140.789,75 menos el 8% Ley 6059 de \$ 91.263,18).

II.- La suma de \$ 205.342,16, (18% sobre honorarios - Ley 6059), a la cuenta corriente N°3622001000005531, CBU: 2850622330001000055312, correspondiente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT: 33-53964515-9).

III.- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en el domicilio digital parametrizado.

IV.- Se hace constar que el Sr. Pablo Alejandro Gallardo Vargas, D.N.I. N° 92.716.319, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley 9.400).- 1350/09-I2 EJV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.